



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/43117

18/08/2021

108139

AUTOR/A: AGUDO ALONSO, Carolina (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); FERNÁNDEZ CABALLERO, María del Carmen (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GPP); SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Enrique (GPP); VÁZQUEZ ROJAS, Juan María (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Consejo Superior de Deportes (CSD) mantiene flujos de comunicación constante con las Comunidades Autónomas así como con las Federaciones deportivas españolas, en su labor de supervisión y control de las funciones públicas delegadas desempeñadas por las mismas y recogidas en el art. 33 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

Las federaciones autonómicas, a su vez, se integran en las nacionales para su participación en competiciones internacionales, a tenor de lo dispuesto en el art. 32.2 de la mencionada Ley.

La Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA), como organización privada que establece los criterios de participación en las competiciones que organiza, ha denegado la solicitud formal que la Federación Vasca de Fútbol (EFF-FVF) presentó en diciembre de 2020 para integrarse como miembro de pleno derecho en el organismo.

Cabe señalar que la Federación vasca no cumple los criterios de admisión de UEFA al no ser un Estado reconocido por la mayoría de la comunidad internacional. El Comité Ejecutivo de UEFA ha dejado claro que la Federación vasca pertenece a la Federación Española de Fútbol y, por lo tanto, no existe posibilidad de que la selección vasca juegue competiciones internacionales oficiales, si bien podrá seguir disputando partidos amistosos como hasta ahora.



La EFF-FVF, por su parte, cumplía con la voluntad de su Asamblea General, que había aprobado esta pretensión por la práctica unanimidad de sus miembros (44 votos emitidos, 43 favorables y 1 abstención).

El Gobierno de España, en su labor de promoción e impulso del deporte y su capacidad de control, no puede excederse en sus funciones, con injerencias en aspectos federativos regulados y ordenados reglamentariamente por las Federaciones Internacionales, si bien siempre vela por el cumplimiento de la legalidad nacional vigente.

Madrid, 07 de octubre de 2021